



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Ref.: LA/DEP/2015/022

Asunto: **Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y su Primer Protocolo (La Haya, 14 de mayo de 1954) – Depósito de un instrumento de adhesión por Etiopía**

La Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su calidad de depositaria, comunica la siguiente información.

El 31 de agosto de 2015 la Directora General recibió el mencionado instrumento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33.2 de la Convención y el Artículo 10 b) de su Primer Protocolo, la Convención y su Primer Protocolo entrarán en vigor para este Estado tres meses después de la fecha de depósito de dicho instrumento, es decir, el 30 de noviembre de 2015.

Esta información se le comunica con arreglo a lo estipulado en el Artículo 38 de la Convención y el Artículo 14 de su Primer Protocolo.